

**Acatlán  
de Juárez**  
Gobierno Municipal  
2023-2024

### Acuerdo de Admisión.

Acatlán de Juárez, Jalisco, 16 diez y seis de abril del año 2024 dos mil veinticuatro.

Téngase por recibida el escrito signado por Oscar Amézquita González, recibido con fecha del día 8 ocho de abril del año en curso, en la oficialía de partes de este Órgano Interno de Control del Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, el que se ordena se registre con el número que corresponda.

Es importante señalar que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 106, fracción III de la Constitución Política de los Estados de Jalisco, arábigos 48 numeral 1, 50 numeral fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; precepto 3 fracción II, 50 numerales 1 y 2 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, Los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos constitucionales autónomos así como los municipios, sus dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal, deberán contar con órganos internos de control a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos. Facultada por sí o a través de los órganos internos de control administración Pública centralizada y para estatal o municipal, para prevenir, investigar y substanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, que esta a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos.

Visto lo anterior y analizado que fue en su contenido, esta Autoridad investigadora de este Órgano Interno de Control de Acatlán de Juárez, Jalisco, se instaure el procedimiento administrativo en contra de JOSÉ ANTONIO GARCIA VILLEGAS, dado que jerárquicamente y funcionalmente depende de Secretario General del Ayuntamiento como lo señala el artículo 17 fracción XXIV, 19, 30, 21 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, el arábigo 8 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, del que se desprende que, el Ayuntamiento debe reglamentar el procedimiento de designación y remoción de los delegados, sus requisitos, obligaciones y facultades.

En eso orden de ideas es facultad del Secretario General del H. Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, Lic. Leonel Antonio López Luevanos, de informar al pleno de este Ayuntamiento que el Delegado de la Localidad de la Resolana C. JOSE ANTONIO GARCIA VILLEGAS, sigue fungiendo como delegado mismo que tiene nombramiento de confianza como lo señala el artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Acatlán de Juárez, como lo acredita con la copia simple de la nómina y de la constancia expedida por el C. Oficial Lic. Cuitláhuac García Gómez oficial mayor administrativo que hasta esta fecha no ha recibido ninguna solicitud de licencia o renuncia del C. JOSÉ ANTONIO GARCIA VILLEGAS ni el mismo secretario General, como lo señala el arábigo 42 y 42 bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, mismo que señalan lo siguiente,

**Artículo 42.-** Cuando los servidores públicos tengan que desempeñar comisión de representación del Estado o de elección popular incompatible con su trabajo, la Entidad Pública les concederá el permiso o licencia necesaria sin goce de sueldo y sin perder sus derechos escalafonarios y de antigüedad, por todo el lapso que el interesado esté en el desempeño correspondiente de dicho encargo.



Portal López Cotilla #71, Col. Centro, Acatlán de Juárez, Jal.  
Presidencia: 387 6 88 03 24  
Seguridad Pública 77-2-02-48 / 77-2-18-37

gobierno\_acatlan@hotmail.com  
www.acatlandejuaresgob.mx





La Entidad Pública, previo el estudio del caso, podrá conceder permiso o licencia a sus servidores **Acatlán** públicos hasta por 60 días por cada año calendario, siempre que el solicitante tuviere, por lo menos un **de Juárez** de antigüedad en el servicio.

Gobierno Municipal  
2021-2024

Se podrá otorgar permiso o licencia sin goce de sueldo a los servidores públicos, hasta por 30 días, cuando éstos tengan por lo menos, 6 meses de antigüedad en el servicio.

Cuando los servidores públicos aspiren a un cargo público de elección popular, se le concederá permiso o licencia sin goce de sueldo, por el tiempo que duren las precampañas y campañas electorales.

Para que los permisos o licencias se concedan es requisito previo la solicitud por escrito con 8 días anteriores a la fecha en que debe empezar a surtir sus efectos el mismo.

En caso de que un servidor público sea llamado a comparecer por autoridad competente, la entidad otorgará el permiso o justificará la falta, previa demostración del requerimiento.

**Artículo 42-Bis.** Tratándose de licencias otorgadas a servidores públicos de elección popular, cuando las mismas sean por tiempo determinado, los mismos deberán reintegrarse a su función en la fecha correspondiente.

En el caso de licencias por tiempo indefinido, cuando el servidor público pretenda reintegrarse a su cargo, deberá notificarlo a la autoridad competente, a fin de que quien la autorizó resuelva dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación. En caso de no resolver se entenderá en sentido afirmativo, debiendo el servidor público reintegrarse a su función.

Para las suplencias de los servidores públicos a que se refiere este artículo, se estará a lo dispuesto por las leyes de la materia.

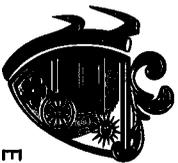
Y como se desprende de los lineamientos para el registro de candidatura y criterios de reelección en a postulación de candidaturas a cargo de elección popular para el proceso electoral local concurrente 2023- 2024 en el esto de Jalisco, así como en el Código Electoral de Participación Ciudadana para el estado de Jalisco mismos que establece los requisitos, el primero de ellos en el Artículo 12, las personas interesadas en ser postuladas a una candidatura a presidencia municipal, regiduría y sindicatura, deberán cumplir con los requisitos dispuestos por los artículos 12 de la Constitución local; 38, fracción VII de la Constitución Federal y 11 del Código que se enuncian a continuación.

- I.-
- II.-
- III.-
- IV.-
- V.-
- VI.-
- VII.-

VIII.- No ser persona servidora pública del municipio que se trate, a no ser que se separe del cargo noventa días antes de la elección. Si se trata de la persona funcionaria encargada de las finanzas municipales, es preciso que haya rendido sus cuentas al congreso del estado por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

- IX.-





**Acatlán de Juárez**

Gobierno Municipal  
2021-2024

En relación a la publicación del periódico oficial EL ESTADO DE JALISCO, de fecha sábado 6 seis de abril del año 2024, Sección X, que con tiene el acuerdo del consejo general IEPG-ACG-071/2024, que desuelve las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipios presentadas por la coalición parcial denominada "FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO", Para el proceso electoral local Concurrente 2023-2024.

Del acuerdo marcado con el número cuarto se aprueba el registro de candidaturas a municipios y planillas presentadas por la coalición parcial denominada "FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO", descritas en el ANEXO III, que se acompaña a este acuerdo y forma parte integral del mismo, con fundamento y de conformidad con lo señalado en el considerando XIV.

Mismo que a la letra dice . . . del análisis de la solicitudes y documentales allegadas, Una vez realizado el análisis de las candidaturas a municipios, presentadas por la coalición parcial denominada "Fuerza y Corazón por Jalisco", se advierte que en diversos casos el instituto político incumplió con la acreditación de requisitos constitucionales y legales que deben revestir las solicitudes de registro de planillas, así como las candidaturas individuales, por lo que debe resaltarse de registro de planillas, así como las candidaturas individuales, por lo que debe resaltarse que la falta de surtimiento de alguno de los requisitos de elegibilidad o la existencia de alguno de los supuestos de incompatibilidad para desempeñar el cargo, impiden que la persona ciudadana pueda contener para los cargos de elección popular, situaciones que esta autoridad electoral debe comprobar mediante la revisión que se realice a los documentos entregador por los partidos políticos y las personas aspirantes a candidaturas independientes, mismos que deberán anexarse a cada una de las solicitudes del registro de planilla de municipios y solicitudes individuales de registro de candidaturas.

De la foja 196 ciento noventa y seis del periódico Oficial del EL ESTADO DE JALISCO, se desprende del ANEXO III. INTEGRACIÓN DE PLANILLA A MUNICÍPES PROCEDENTES ACATLÁN DE JUÁREZ, coalición: FUERZA Y CORAZON POR JALISCO.

PERSONA PROPIETARIA	GENERO
1.-	
2.-	
3.- JOSE ANTONIO GARCIA VILLEGAS.	H
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	

Sobre la base de lo anterior, remítase el presente asunto al secretaria General del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, para que informe al Pleno del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco,



Portal López Cotilla #11, Col. Centro, Acatlán de Juárez, Jal.  
Presidencia 387 6 88 03 24  
Seguridad Pública 77-2-02-48 / 77-2-18-37

gobierno\_acatlan@hotmail.com  
www.acatlandejuaresgob.mx





**Acatlán de Juárez**

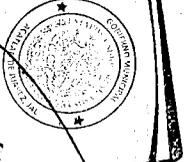
Gobierno Municipal  
2023-2024

para que se pongan en consideración del mismo la situación del Delegado de la Resolana, Acatlán de Juárez, Jalisco, como punto de acuerdo para que se cumpla con lo señalado en el artículo 8 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus municipios, porque se están violentando lo señalado en los arábigos 42 y 42 bis de la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 11 fracción VII del lineamiento para el Registro de Candidaturas y Criterios de Reelección en la postulación de candidaturas Proceso Electoral Local Concurrente 2023 – 2024, por el señor JOSÉ ANTONIO GARCÍA VILLEGAS, por lo que se deberá de suspender se le siga realizando los pago o en su defecto dar por terminado su nombramiento por tratarse este de PUESTO DE CONFIANZA, como lo señala el artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco.

Notifíquese el presente proveído al C. Oscar Amézquita González, denunciante a efecto de que tenga conocimiento del tratamiento dado al asunto planteado.

Una vez realizado lo señalado en el párrafo que antecede se ordena la remisión del presente asunto al archivo de este órgano Interno de control del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco.

Así lo acordó y firma el Licenciado Salvador Ramiro Padilla Alvarado, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, en unión de asistencia que al final firman para constancia.

  
**CONCEPCION RAMIRO PADILLA ALVARADO.**  
2021-2024  
~~TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL.~~



Portal López Cotilla #11, Col. Centro, Acatlán de Juárez, Jal.  
Presidencia: 387 6 88 03 24  
Seguridad Pública: 77-2-02-48 / 77-2-18-37

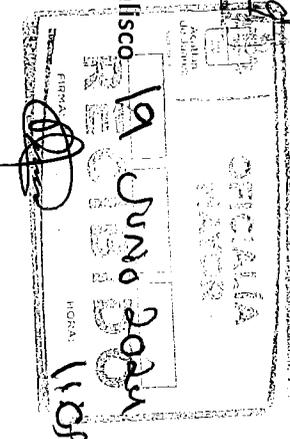
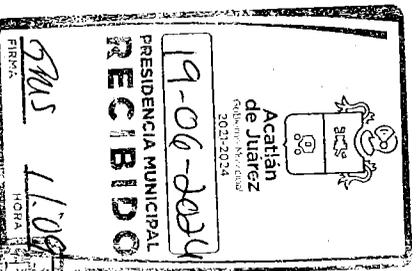
gobierno\_acatlan@hotmail.com  
www.acatlantandejuaraz.gob.mx







**Acatlán de Juárez**  
Gobierno Municipal  
2023-2024



Contraloría  
Oficio 030/2024  
Asunto: el que se indica

Lic. Cuitláhuac García Gómez  
Oficial Mayor Administrativo  
Del H. Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco

El que suscribe el presente proemio en mi carácter de Titular de Órgano Interno por este conducto me permito saludarle y felicitarle por importante labor que realiza al frente del cargo que dignamente preside.

Por este conducto le solicito se de baja e inmediata al empleado José Roberto Jordán Ramírez con numero de empleado 901 esto, ya que cuenta con un procedimiento administrativo con numero 03/2024 el cual no se le ha podido notificar ya que sus vecinos manifiestan abandono el estado de Jalisco, incurriendo en falta grave que será reportado en su momento a la fiscalía anticorrupción.

De igual manera se le de vista a la Hacienda Municipal para efectos de conociendo de este oficio.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL  
ACATLÁN DE JUÁREZ, JAL.  
Se recibe documentación  
y se reserva de verificar  
el contenido y suficiencia.

Atentamente

Acatlán de Juárez, Jalisco a 19 de junio del 2024

CHA: 1906194 11:12 AM

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"



CONTRALORIA  
2021-2024  
Titular de Órgano Interno de Control del Municipio



Portal López Cotilla #11, Col. Centro, Acatlán de Juárez, Jal.  
Presidencia 387 6 88 03 24  
Seguridad Pública 77-2-02-48 / 77-2-18-37

gobierno\_acatlan@hotmail.com  
www.acatlantandejuaraz.gob.mx



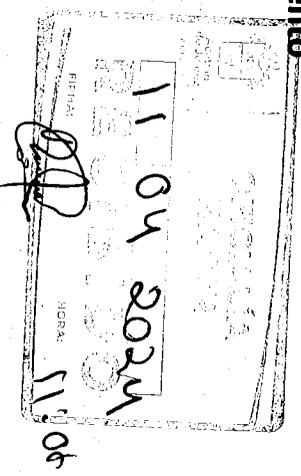


**Acatlán  
de Juárez**  
Gobierno Municipal  
2021-2024

OIC  
Oficio 012/2024  
Asunto: El que se indica

**Lic. Cuitláhuac García Gómez**  
**Oficial Mayor Administrativo del H. Ayuntamiento**  
**De Acatlán de Juárez, Jalisco**

**PRESENTE:**



El que suscribe **Salvador Ramiro Padilla Alvarado** Titular del Órgano Interno de Control le envió un cordial saludo y a su vez pedirle de su valiosa colaboración para que se me informe si el C. JOSE ANTONIO GARCÍA VILLEGAS, empleado de este H. Ayuntamiento goza de alguna licencia temporal oh si sigue laborando en esta entidad Si más por el momento quedo a la orden para cualquier aclaración al respecto.

**Atentamente**

**Acatlán de Juárez, Jalisco.**

**"2024, Año del bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como la  
Identidad y Soberanía de los Estados"**

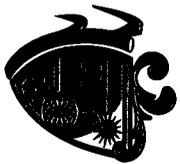
**Dpto. Salvador Ramiro Padilla Alvarado**  
**Titular del Órgano Interno y de Control**



Portal López Cotilla #11, Col Centro, Acatlán de Juárez, Jal.  
Presidencia 387 6 88 03 24  
Seguridad Pública 77-2-02-48 / 77-2-18-37

gobierno\_acatlan@hotmail.com  
www.acatlantandejuaraz.gob.mx





**Acatlán  
de Juárez**  
Gobierno Municipal  
2023-2024  
**LIC. DAVID LOPEZ CORRAL  
PRESENTE:**

Contraloría  
Oficio 19/2024

Asunto: el que se indique

El que suscribe licenciado **SALVADOR RAMIRO PADILLA**  
**ALVARADO** titular del órgano interno de control municipal con las facultades que me confieren las leyes en la materia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 90 al 100 y 194 de la ley general de responsabilidades administrativas, que rigen la etapa de investigación, así como lo arábigos 50 numeral 2, 51 numeral 1, 53 ter numeral 1 fracciones I a XV, así como el precepto 50 numerales 1 y 2 de la ley de responsabilidades políticas y administrativas del estado de jalisco. Así como la ley general de responsabilidades administrativas lo **designo como autoridad INVESTIGADORA en esta contraloría municipal** a efecto de que realice en lo sucesivo las indagatorias correspondientes en los casos que así lo ameriten con la finalidad de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que los preceptos legales antes invocados señalan como faltas administrativas debiendo informar a esta dependencia las acciones realizadas sobre los casos que se vayan suscitando en lo general y en lo particular

Realizó  
13/abril/24  
David López Corral

**ATENCIÓN**

Acatlán de Juárez Jalisco, 10 de abril del 2024.  
"2024 Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

**LIC. SALVADOR RAMIRO PADILLA ALVARADO**  
Titular del órgano interno de control del  
Gobierno Municipal de Acatlán de Juárez jalisco



Portal López Cotilla #11, Col. Centro, Acatlán de Juárez, Jal.  
Presidencia, 387 6 88 03 24  
Seguridad Pública 77-2-02-48 / 77-2-18-37

gobierno\_acatlan@hotmail.com  
www.acatlantandejuaraz.gob.mx



**Lic. Salvador Ramiro Padilla Alvarado**  
**Director del Órgano Interno de Control del**  
**Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco.**  
**Presente.**

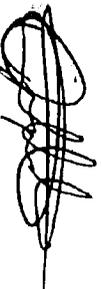
Por medio de la presente le envió un cordial saludo, siendo el motivo de la presente para denunciar actos que se consideran deben de ser valorados por usted, respecto de la conducta del servidor público C. José Antonio García Villegas, el cual se encuentra postulado para Regidor del Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, por la Coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco".

En tal suerte, resulta más que evidente que el ciudadano José Antonio García Villegas, es sabedor de la causal de inelegibilidad que se actualiza en su candidatura, al no haber solicitado la licencia al cargo que actualmente desempeña en el ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, como Delegado Municipal en la localidad de La Resolana, en dicho municipio, donde sigue percibiendo remuneración mensual.

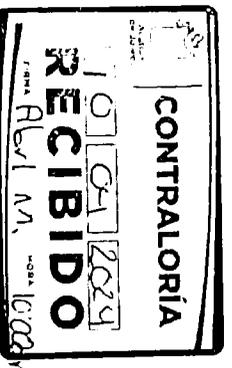
Lo anterior para los efectos legales y acciones necesarias conducentes y se determine la apertura del procedimiento correspondiente, pudiendo este desembocar en la remoción del cargo que actualmente ostenta el ciudadano antes mencionado.

Por la atención que se digne a dar a la presente, le reitero mis más altas consideraciones y respeto

**Guadalajara, Jalisco; a 09 de abril de 2024**



**Oscar Amézquita González**  
**Representante de Movimiento Ciudadano ante el**  
**Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**





**Acatlán  
de Juárez**  
Gobierno Municipal  
2021-2024

C. MARTIN DÍAZ VILLEGAS

Presidente Municipal Interino

Presente

El suscrito Lic. Leonel Antonio López Luevanos, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, hago constar y:

### CERTIFICO

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Acatlán de Juárez, acta numero 59 (cincuenta y nueve) de fecha 30 de mayo del año 2024, dentro del punto número 10 (diez) en Asuntos Generales, se tomó el siguiente Acuerdo:

**SE APRUEBA CON OCHO VOTOS A FAVOR DE OCHO EDILES PRESENTES DE ONCE QUE CONFORMAN LA TOTALIDAD DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN:**

Se autoriza la destitución del cargo al Servidor Público José Antonio García Villegas quien fungía como Delegado de la Resolana Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, esto de acuerdo al procedimiento administrativo 02/2024 dentro del área del Órgano Interno de Control.

Se expide el presente para todos los efectos legales que procedan el Acatlán de Juárez, Jalisco a 14 del mes de Junio del 2024 dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

ATENCIÓN


Lic. Leonel Antonio López Luevanos  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2021-2024

Secretario del Ayuntamiento



Portal López Cotilla #11, Col. Centro, Acatlán de Juárez, Jal.  
Presidencia 387 6 88 03 24  
Seguridad Pública 77-2-02-48 / 77-2-18-37

gobierno\_acatlan@hotmail.com  
www.acatlanajuarezgob.mx





**Acatlán  
de Juárez**  
Gobierno Municipal  
2021-2024

OFICIO: 143/2024

**Lic. Salvador Ramiro Padilla Alvarado**  
**Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de**  
**Acatlán de Juárez, Jalisco.**

**P R E S E N T E:**

Por medio de la presente me permito informar a usted, que de acuerdo a la resolución del Procedimiento Administrativo 02/2024 que guarda dentro del área de Órgano Interno de Control donde se le notifica al Pleno del Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, que el funcionario Público C. José Antonio García Villegas violenta los artículos 42 y 42 bis de la Ley en comentario, Igualmente violentando en su art.12 del Código Electoral de Participación Ciudadana para el Estado de Jalisco , Art 74 de la Constitución Local, 38 fracción VII de la Constitución Federal y art 11 Fracción VII de los lineamientos para el registro de candidaturas y criterios de Reelección en la postulación de candidaturas, proceso electoral concurrente 2023-2024 .

Derivado de lo anterior y tomando en consideración de acuerdo al artículo 21 del Reglamento de la administración Pública Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, el Pleno del Gobierno Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, en Sesión Ordinaria de Fecha 31 de mayo del 2024, en asuntos generales, toma la Siguiente Determinación:

**SE APRUEBA CON NUEVE VOTOS A FAVOR DE NUEVE EDILES PRESENTES DE ONCE QUE CONFORMAN LA TOTALIDAD DE ESTE MAXIMO ORGANO DE GOBIERNO, LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN**

**Autorización para la destitución del Cargo al Servidor Público**  
**C. José Antonio García Villegas, quien fungía como Delegado**  
**de la Delegación de la Resolana, Municipio de Acatlán de**  
**Juárez, Jalisco, esto de acuerdo del Procedimiento**  
**Administrativo 02/2024 en el Órgano Interno de Control de**  
**Acatlán de Juárez, Jalisco.**

por lo anterior se le solicita se realicen los tramites administrativos para que se termine la relación laboral con el Gobierno Municipal de Acatlán de, Juárez, Jalisco.

**ATENTAMENTE**

Acatlán de Juárez, Jalisco a 31 de mayo del 2024.



**SECRETARÍA DEL**  
**AYUNTAMIENTO**  
**Lic. Leonel Antonio López Luevan**  
**0921-2024**

Secretario del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco.

c.c.p. LIC. Francisco Carrillo Ortiz (Director del área de Jurídica Gobierno Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco)

c.c.p. LEP. Cuitláhuac García Gómez (Oficial Mayor del Gobierno Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco)

c.c.p LCP. Sergio Omar Romero Fermín (Encargado de la Hacienda Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco.)



Portal López Cotilla #11, Col. Centro, Acatlán de Juárez, Jal.  
Presidencia. 387 6 88 03 24  
Seguridad Pública 77-2-02-48 / 77-2-18-37

gobierno\_acatlan@hotmail.com  
www.acatlantandejalisco.gob.mx





**Acatlán  
de Juárez**  
Gobierno Municipal  
2023-2024

OFICIO: 143/2024

**Lic. Salvador Ramiro Padilla Alvarado**  
**Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de**  
**Acatlán de Juárez, Jalisco.**

**P R E S E N T E:**

Por medio de la presente me permito informar a usted, que de acuerdo a la resolución del Procedimiento Administrativo 02/2024 que guarda dentro del área de Órgano Interno de Control donde se le notifica al Pleno del Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, que el funcionario Publico C. José Antonio García Villegas violenta los artículos 42 y 42 bis de la Ley en comento, Igualmente violentando en su art.12 del Código Electoral de Participación Ciudadana para el Estado de Jalisco , Art 74 de la Constitución Local, 38 fracción VII de la Constitución Federal y art 11 Fracción VII de los lineamientos para el registro de candidaturas y criterios de Reeleccion en la postulación de candidaturas, proceso electoral concurrente 2023-2024.

Derivado de lo anterior y tomando en consideración de acuerdo al artículo 21 del Reglamento de la administración Pública Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, el Pleno del Gobierno Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, en Sesión Ordinaria de Fecha 31 de mayo del 2024, en asuntos generales, toma la Siguiete Determinación:

**SE APRUEBA CON NUEVE VOTOS A FAVOR DE NUEVE EDILES PRESENTES DE ONCE QUE CONFORMAN LA TOTALIDAD DE ESTE MAXIMO ORGANNO DE GOBIERNO, LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN**

**Autorización para la destitución del Cargo al Servidor Público C. José Antonio García Villegas, quien fungía como Delegado de la Delegación de la Resolana, Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, esto de acuerdo del Procedimiento Administrativo 02/2024 en el Órgano Interno de Control de Acatlán de Juárez, Jalisco.**

por lo anterior se le solicita se realicen los tramites administrativos para que se termine la relación laboral con el Gobierno Municipal de Acatlán de, Juárez, Jalisco.

**ATENTAMENTE**

Acatlán de Juárez, Jalisco a 31 de mayo del 2024.



**SECRETARÍA DEL**  
**AYUNTAMIENTO**  
**Lic. Leonel Antonio López Luevanos** 0921-2024  
**Secretario del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco.**

c.c.p. LIC. Francisco Carrillo Ortiz (Director del área de Jurídica Gobierno Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco)  
c.c.p. LEP. Cuitláhuac García Gómez (Oficial Mayor del Gobierno Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco)  
c.c.p LCP. Sergio Omar Romero Ferrín (Encargado de la Hacienda Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco.)



Portal López Cotilla #11, Col. Centro, Acatlán de Juárez, Jal.  
Presidencia 387 6 88 0324  
Seguridad Pública 77-2-02-48 / 77-2-18-37

gobierno\_acatlan@hotmail.com  
www.acatlandejuaresgob.mx





**Acatlán de Juárez.**  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO PRESENTE**

ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EXP. OIC/02/2024

Por medio del presente y derivado del acuerdo emitido el 31 de mayo del año en curso, en Sesión Ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco en el cual se acuerda la destitución del Delegado de la Delegación de la resolana c. José Antonio García Villegas, en tal acuerdo reza lo siguiente.

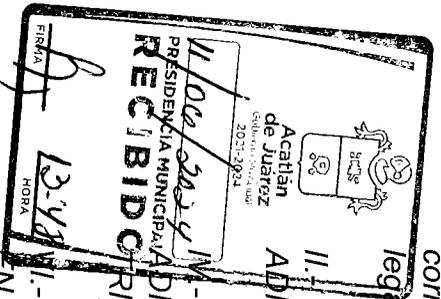
**“Autorización para la destitución del Cargo al Servidor Publico C. José Antonio García Villegas, quien fungía como Delegado de la Delegación de la Resolana, Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, esto de acuerdo del Procedimiento Administrativo 02/2024 en el Órgano Interno de Control de Acatlán de Juárez Jalisco.”**

Teniendo a la vista el oficio presentado por parte de la del Pleno donde se ordena la Investigación por denuncia presentada por el C. Oscar Amézquita González en contra del servidor público en mención y haciendo conocimiento a la Autoridad Investigadora para su procedimiento y de manera sustancial del oficio presentado por Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Leonel Antonio López Luevanos** en cual notifica al órgano de Control Investigar tal denuncia es por lo que versa en su contenido y toda vez que el suscrito Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco es competente para conocer sobre el asunto en mención por lo que en cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos adscritos a la dicha dependencia, conforme a lo establecido en el artículo 52 fracción II, IV y VI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco:

... Los Órgano Internos de Control, tendrán respecto al ente público correspondiente y de conformidad con las normas y procedimientos legales aplicables, las siguientes atribuciones:

- II. INVESTIGAR, SUSTANCIAR Y CALIFICAR LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS.
- III. REMITIR LOS PROCEDIMIENTOS SOBRE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, DEBIDAMENTE SUSTANCIADOS, AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA SU RESOLUCIÓN.

IV. PRESENTAR DENUNCIAS ANTE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCION, CUANDO TENGA CONOCIMIENTO DE OMISIONES O HECHOS DE CORRUPCION QUE PUEDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE DELITO MAYOR



Por lo que se ordena se le pide a la Oficialía Mayor y con apoyo del Departamento Jurídico hacerle la Notificación de manera personal al C. José Antonio García Villegas su destitución Ordenada por el Pleno del Ayuntamiento, se anexa copia simple de lo ordenado





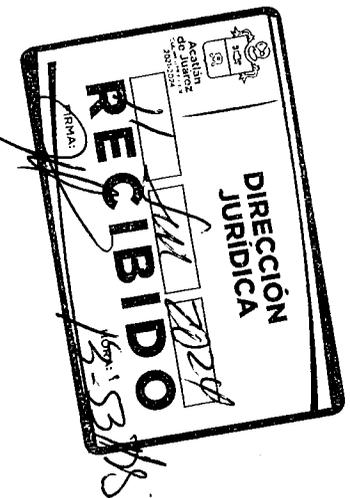
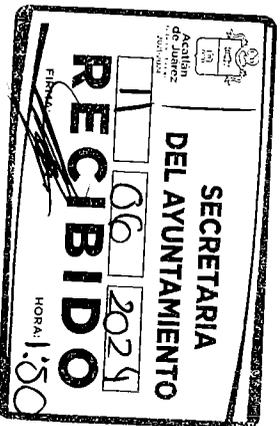
Así lo proveyó el Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, quien actúa de conformidad con las facultades anteriormente fundadas y motivadas en el presente acuerdo y conste.

**Acatlán  
de Juárez**  
Gobierno Municipal  
2021-2024

  
**Salvador Barriño Padilla-Atvarado**  
Titular del Órgano Interno de Control  
Del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jal.

Notifíquese Personalmente:

- C.C. Secretario del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco.
- C.C. Departamento Jurídico.
- C.C. Sindicatura.



Portal López Cotilla #11, Col. Centro, Acatlán de Juárez, Jal.  
Presidencia: 387 6 88 03 24  
Seguridad Pública 77-2-02-48 / 77-2-18-37

gobierno\_acatlan@hotmail.com  
www.acatlantandejuarazgob.mx





**Acatlán  
de Juárez**  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Contraloría  
Oficio 021/2024  
Asunto: el que se indica

**JOSE ANTONIO GARCIA VILLEGAS**  
**DELEGADO DE LA DELEGACIÓN DE RESOLANA DEL H.**  
**AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO**

**PRESENTE**

Por este conducto le informo que, en este Órgano de Control Interno, obra un proceso de investigación por posibles faltas administrativas 02/2024, que de conformidad con el artículo 126 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se le concede ofrezca usted pruebas de lo que se le señala antes de dictar una resolución.

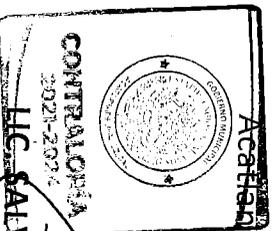
Los Señalamientos son los siguientes **PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL**, sin haber pedido licencia previamente como lo marca la ley razón por la que el Pleno del H. Ayuntamiento me pide la presente investigación, razón por la que se recibió una denuncia presentada por el C. OSCAR AMÉZQUITA GONZÁLEZ, en la cual hace sabedor que usted esta participando en la **Coalición "Fuerza y Corazón por México"** esto en esta municipalidad.

Por lo que les pido a su brevedad estar presentando las pruebas a la Autoridad Investigadora a cargo del **LIC. DAVID LÓPEZ CORRAL**, en el término de 3 días antes de presentar Resolución.

Si más por el momento quedo a la orden para cualquier duda o aclaración al respecto.

**Atentamente**

de Juárez, Jal. A 02 de mayo de 2024



**LIC. SALVADOR RAMIRO PABITA ALVARADO**  
**TITULAR DEL DESPACHO DEL ORGANOS**  
**DE CONTROL INTERNO**

*02 Mayo - 2024*  
*R. Moreno*

NOTIFIQUESE



Portal López Cotilla #11, Col. Centro, Acatlán de Juárez, Jal.  
Presidencia 387 6 88 03 24  
Seguridad Pública 77-2-02-48 / 77-2-18-37

gobierno\_acatlan@hotmail.com  
www.acatlandejuares.gob.mx

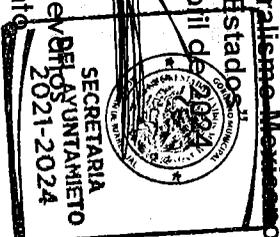


Sin más por el momento le reitero la seguridad de mis atenciones, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente:

"2024, Año del Bicentenario del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"  
Acatlán de Juárez, Jal; 30 de abril de 2024

Lic. Leonel Antonio López Luevano  
Secretario Ayuntamiento



**Acatlán  
de Juárez**

Gobierno Municipal  
2021-2024

**OFICIO OMC/184/2024**

Acatlán de Juárez, Jalisco a los 12 días de abril el año 2024.

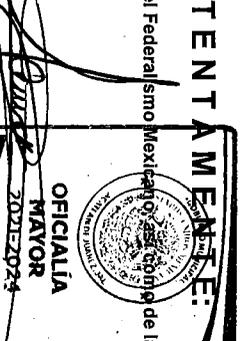
**LIC. SALVADOR RAMIRO PADILLA ALVARADO  
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO.  
PRESENTE:**

Por medio del presente y en atención a su oficio 012/2024, que me notifica el pasado 11 de abril del año en curso, donde me solicita le informe si el servidor público JOSÉ ANTONIO GARCÍA VILLEGAS, con el nombramiento de Delegado de la Delegación de La Resolana, en este municipio, goza de alguna licencia o si esta trabajando con normalidad.

Visto lo anterior y como encargado de todo el personal de este Ayuntamiento, le hago de su conocimiento que el C. JOSÉ ANTONIO GARCÍA VILLEGAS, actualmente sigue laborando con normalidad, ya que no ha solicitado ninguna licencia ni permiso para ausentarme a sus labores.

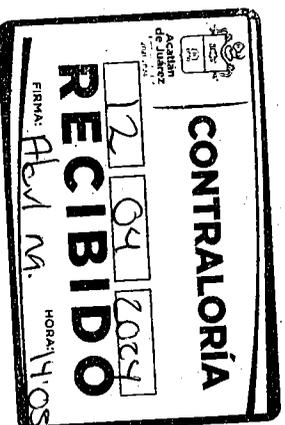
Sin otro particular por el momento, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**A T E N T A M E N T E:**



**LIC. CUITLAHUAC GARCÍA GÓMEZ  
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO**

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



C.c.p. Archivo.



Portal López Cotilla #11, Col. Centro, Acatlán de Juárez, Jal.  
Presidencia 387 6 88 03 24  
Seguridad Pública 77-2-02-48 / 77-2-18-37

gobierno\_acatlan@hotmail.com  
www.acatlandejuaresgob.mx





**Acatlán de Juárez**  
Gobierno Municipal  
2023-2024

Lic. Leonel Antonio Luevanos López  
Secretario del Ayuntamiento del Municipio de  
Acatlán de Juárez, Jalisco  
En Atención al H. pleno del Municipio de  
Acatlán de Juárez, Jalisco

**P R E S E N T E:**

Por medio de la presente me permito informar a usted, que dentro de los lineamientos a seguir que debe realizar un servidor público activo que aspira a cualquier puesto político, en necesario que este cumpla con todos los requisitos de Ley, situación muy particular que el C. José Antonio García Villegas servidor público adscrito a su Secretaría, no está cumpliendo con lo señalado dentro de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que el funcionario violenta los artículos 42 y 42 bis de la Ley en comentario, Igualmente violentando en su art.12 del Código Electoral de Participación Ciudadana para el Estado de Jalisco , Art 74 de la Constitución Local, 38 fracción VII de la Constitución Federal y art 11 Fracción VII de los lineamientos para el registro de candidaturas y criterios de Reelección en la postulación de candidaturas , proceso electoral concurrente 2023-2024 .

Derivado de lo anterior, le indico que el día 10 de abril del año en curso, se recibió en este Órgano Interno de Control, el escrito signado por el C. Oscar Amézquita González quien funge como Representante de Movimiento Ciudadano ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en el cual me indica que el C. José Antonio García Villegas se encuentra postulado en la planilla de la coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco" como Regidor del Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco.

A manera de recomendación y con fundamento en el artículo 21, 22 y 23 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, es mi deber comunicarle a usted, que se apliquen las medidas necesarias al respecto con la apertura del procedimiento administrativo contundente con número 02/2024 del C. José Antonio García Villegas como Delegado de la localidad de "La Resolana"; ya que de lo contrario se estaría recayendo en hechos consentidos por parte del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acatlán de Juárez, una vez que se admita y se apruebe en Sesión Ordinaria el punto de acuerdo de las medidas necesarias del Delegado de "La Resolana" por parte de los ediles, se debe de dar vista al Oficial Mayor Administrativo para la baja en nómina como empleado de la Entidad.

Como prueba de lo dicho le anexo; copia simple del escrito indicado en líneas precedentes, así como del Anexo III. De la Integración de planilla a municipios procedentes de Acatlán de Juárez, Coalición: FUERZA Y COALICION POR JALISCO y copia del Acuerdo del día 30 de marzo del Consejo General IEP-AGG-071/2024 y publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco de fecha 06 de abril del 2024.

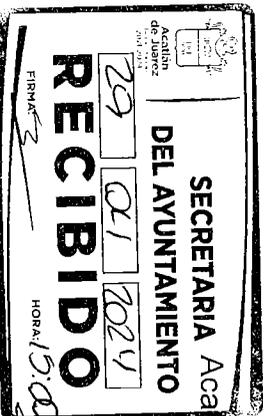
Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**ATENCIÓN**

Acatlán de Juárez, Jalisco a 29 de abril del año 2024.

Lic. Salvador Barrio Padilla Avarado

Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco.



Contraloría  
Oficio 22/2024  
Asunto: el que se indique

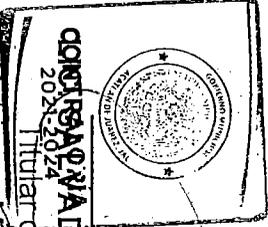
LIC. DAVID LOPEZ CORRAL  
PRESENTE:

El que suscribe licenciado **SALVADOR RAMIRO PADILLA**

**ALVARADO** titular del órgano interno de control municipal con las facultades que me confieren las leyes en la materia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 90 al 100 y 194 de la ley general de responsabilidades administrativas, que rigen la etapa de investigación, así como lo arábigos 50 numeral 2, 51 numeral 1, 53 ter numeral 1 fracciones I a XV, así como el precepto 50 numerales 1 y 2 de la ley de responsabilidades políticas y administrativas del estado de jalisco. Así como la ley general de responsabilidades administrativas lo **designo como autoridad INVESTIGADORA en esta contraloría municipal** a efecto de que realice en lo sucesivo las indagatorias correspondientes en los casos que así lo ameriten con la finalidad de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que los preceptos legales antes invocados señalan como faltas administrativas debiendo informar a esta dependencia las acciones realizadas sobre los casos que se vayan suscitando en lo general y en lo particular

**ATENTAMENTE**

Acatlán de Juárez Jalisco, 02 de mayo del 2024.  
"2024 Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

  
**SALVADOR RAMIRO PADILLA ALVARADO**  
Titular del órgano interno de control del  
Gobierno Municipal de Acatlán de Juárez Jalisco

Recibí copia

03/ mayo 2024

  
David López Corral



**Acatlán  
de Juárez**  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Acatlán de Juárez, Jalisco, a los 06 días de mayo del año 2024.

**LIC. SALVADOR RAMIRO PADILLA ALVARADO  
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL  
DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO.**  
**PRESENTE:**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN. –  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 02/2024.**

Con fecha 03 de mayo del año 2024, el Titular del Órgano Interno de Control, de Acatlán de Juárez, Jalisco, con fundamento en los artículos 90 al 100 y 194 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que rigen la etapa de investigación, dicho servidor público me designo como autoridad investigadora para revisar los hechos señalados en el escrito presentado ante el Órgano Interno de Control, por el C. Oscar Amézquita González, en su carácter de Representante de Movimiento Ciudadano ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 10 de abril del año en curso, del que se desprende que presuntamente un servidor público activo esta postulado dentro de la planilla como Regidor para Acatlán de Juárez, dentro de la Coalición “Fuerza y Corazón por Jalisco”. Acción que, en caso de resultar cierta, cae en los supuestos establecidos en los artículos 42 y 42 BIS, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Vista la narración de hechos por parte del Representante del Partido Político Movimiento Ciudadano, donde refiere que el servidor público ya mencionado José Antonio García Villegas, fue omiso en renunciar a su cargo o pedir licencia sin goce de sueldo y esta fuera aprobada para poder postularse al cargo de elección popular como Regidor de Acatlán de Juárez, Jalisco, dentro de la Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco”.

Sin embargo, por tratarse de un servidor público que fue designado por el Pleno del Ayuntamiento, me declaró incompetente para llevar a cabo la investigación de los hechos mencionados por el Representante del Partido Movimiento Ciudadano, por lo que deberá ser esté órgano colegiado el encargado de investigar y en su momento determinar si es o no una causa grave para cesar al servidor público José Antonio García Villegas.

Una vez analizado lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Acatlán de Juárez, se **RESUELVE** que: Resultaría innecesario entrar a fondo al estudio del presente caso, en virtud de tal y como se desprende del artículo anterior, **es El Pleno del Ayuntamiento es el facultado para investigar y sancionar al servidor público José Antonio García Villegas”, sobre las posibles conductas violatorias a lo establecido en el artículo 12 del Código Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Jalisco y la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.**

Se ordena notificar al Titular del Órgano Interno de Control. Lic. Salvador Ramiro Padilla Alvarado, con domicilio en numero 71, zona centro, en este municipio.

**T E N T A M E N T E:**  
  
David López Corral  
Autoridad Investigadora



Portal López Cortilla #11, Cal. Centro, Acatlán de Juárez, Jal.  
Presidencia 387 6 88 03 24  
Seguridad Pública 77-2-02-48 / 77-2-18-37

gobierno\_acatlan@hotmail.com  
www.acatlantandenuarez.gob.mx





ACUERDO: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 02/2024.

Siendo las 10:00 horas, del día 15 quince de mayo del año 2024, visto el estado que guarda el proceso administrativo 02/2024 y habiendo recibido por parte de la autoridad investigadora el oficio fechado el 13 de mayo del año en curso, donde se resuelve que el Pleno del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, de conformidad al artículo 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Acatlán de Juárez, es quien debe determinar si el servidor público José Antonio García Villegas, Delegado de la Resolana, incurrió en una falta grave al haberse registrado como candidato a regidor dentro de la Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco". Sin antes haber renunciado a su cargo o pedido una licencia sin goce de sueldo 90 días antes de la elección del próximo 02 de junio del año 2024 o haber renunciado a su cargo.

Con lo anterior se incurre en una violación a los artículos 42 y 42 BIS, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como contraviene lo establecido en el Código Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Jalisco. "Ya que cualquier persona que quiera postularse a ocupar un cargo de elección popular esta obligado a separarse de su cargo por tiempo definido o renunciar al mismo".

Siendo necesaria la intervención del Pleno del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, para que en cesión ordinaria o extraordinaria determine si los actos cometidos por el C. José Antonio García Villegas son falta grave en ese caso deberán poner a consideración su cese definitivo al puesto de delegado de La Resolana.

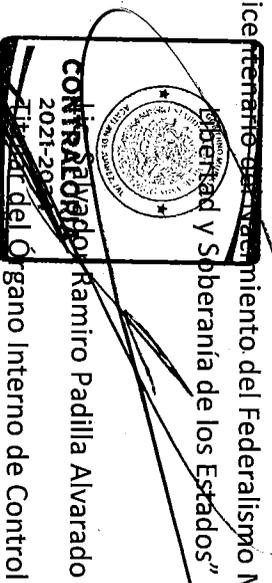
Por último, como se desprende del oficio signado por la autoridad investigadora de fecha 06 de mayo del año en curso, emito la siguiente **RECOMENDACIÓN:** Se cite a cesión extraordinaria para resolver la situación jurídica del servidor público José Antonio García Villegas y en caso de calificar como grave la falta comedita por el mismo, sea separado inmediatamente del cargo que ocupa como Delegado de La Resolana y nombrar un encargado en dicho puesto por el tiempo que resta de la administración.

Lo anterior con fundamento en los artículos 100 al 102 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 42 y 42 BIS, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 12 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y el artículo 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Acatlán de Juárez.

Se ordena notificar al Secretario del Ayuntamiento Lic. Leonel Antonio López Luevanos, para que por su conducto se notifique al Pleno del Ayuntamiento y se resuelva la situación de la causa en que incurrió el servidor público José Antonio García Villegas.

**A T E N T A M E N T E.**

"2024, Año del Bicentenario del Ayuntamiento del Federalismo Mexicano, así como de la ~~Defensa de la~~ **Defensa y Soberanía de los Estados"**



Contralor del Organismo Interno de Control

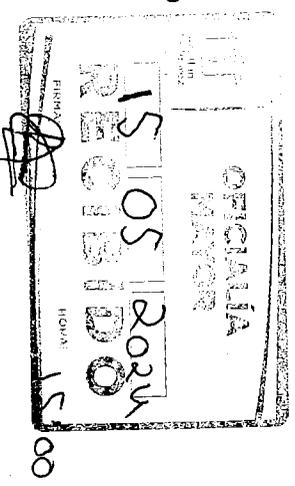
Ramiro Padilla Alvarado

2021-2024



**OFICIO: 023/2024**

**Lic. Cuitlahuac Garcia Gómez  
Oficial Mayor Administrativo del  
Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco  
P R E S E N T E:**

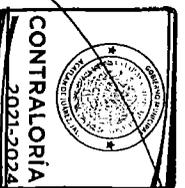


Por medio de la presente le hago de su conocimiento que el delegado de "La Resolana" se encuentra en una investigación actualmente por parte del Pleno del Ayuntamiento, por incurrir en violaciones a los artículos 42 y 42Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el 12 fracción VIII del Código Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por ese motivo le instruyó a usted, para que a partir del día de hoy gire las instrucciones a quien corresponda para que se suspenda el pago de nómina del C. Jose Antonio Garcia Villegas, esto conforme al acuerdo número 57 ordinaria de fecha 30 de abril del presente año, en el cual se votó por mayoría calificada, que se suspendiera dicha acción al Servidor Público señalado, en este acto se anexa a usted copia simple de la resolución emitida por la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco.

Sin mas por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

Acatlán de Juárez, Jalisco a 15 de mayo del año 2024.



~~Ete. Salvador Ramiro Padilla Alvarado  
Titular del Órgano Interno de Control del  
Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco.~~